

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 33

Jueves, 16 de Febrero de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación propuesta sobre suspensión de prestación a Marcelo Rodrigo García González . . . 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación propuesta sobre suspensión de prestación a Abdelkader Lebna 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de instalación eléctrica Expte. Nº AT/BT: AV-51.512/AV-51.513/15619 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Licitación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el servicio de transporte para la realización de los programas "juegos escolares" y "Naturávila" 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Enajenación de lotes de maderas del año 2012 del monte de utilidad pública nº 22, por el procedimiento abierto de subasta urgente 12

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de explotación de ganado vacuno de cebo 14

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer dos plazas de personal de limpieza de inmuebles municipales 15

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de venta ambulante 18



AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Solicitud licencia urbanística a instancia de Baldomero Yonte Hernández para construcción de nave-almacén de material de hierro en el polígono N° 14, parcela 130 26

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

- Presupuesto general definitivo para el ejercicio 2011 27

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

- Exposición pública del texto íntegro de la modificación del art. 3 de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por abastecimiento de agua 29

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Exposición pública del expediente de instalación pecuaria de ganado equino en paraje La Herrezuela, parcela 141 del polígono 7 30

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

- Aprobación inicial modificación de créditos 1/2012 31

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

- Exposición pública de la cuenta general de la contabilidad del ejercicio 2011 32

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

- Exposición pública del Expte. de solicitud de licencia de actividad para explotación de 25 cabezas de ganado vacuno en régimen extensivo a instancia de D. Juan Carlos Casillas Martín 33

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

- Exposición pública de la cuenta general de 2010 34

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

- Presupuesto general definitivo para el ejercicio 2011 35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

- Expte. dominio 1121/2011 de Jerónimo Gómez Magdaleno y otros 37

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 14/2012 de Cecilio Holgado López 38
- Ejecución de títulos judiciales 0000005/2012, demandante Pedro Jiménez Martín y demandado Construcciones Lufama S.L. 41

PARTICULAR

MONTES DE LAS NAVAS S.A.

- Exposición pública de licitación del contrato de suministro de máquina retrocargadora mixta . 43



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 548/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. MARCELO RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ, con domicilio en la C/ Joaquín Pascualita, 3, C en CASAVIEJA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 07/12/2011 en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 04 de enero de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de febrero de 2012.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 550/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ABDELKADER LEBNA, con domicilio en la C/ Ajates, 13 en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 27/12/2011 en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-



trativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 23 de enero de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de febrero de 2012.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 590/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2012 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXP. N° AT/BT: AV-51.512/AV-51.513/15619.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA SUMINISTRAR ENERGÍA ELÉCTRICA A UN PLAN URBANÍSTICO DE 51 PARCELAS CON ALUMBRADO PÚBLICO Y ALIMENTACIÓN A SUMINISTROS EXISTENTES y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Centro de transformación bajo envoltente prefabricado. Potencia: 400+250 KVA's. Tensiones. 15.000-230/400 V. Alimentación por línea subterránea a 15 kV entre apoyos C-2.000 intercalados entre apoyos n° 9108 y 9110 (2 eliminar) de línea existente. Longitud: 250 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20Kv. 3(1x150) Al+ H16. Red de BT en diferentes secciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 10 de febrero de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 557/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS “JUEGOS ESCOLARES” Y “NATURÁVILA”

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357162 / 357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20120005

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Servicios

Contrato de servicios consistente en el servicio de transporte para la realización de los programas “Juegos escolares” y “Naturávila”

Descripción: Servicio de transporte para la realización de los programas “Juegos escolares” y “Naturávila”

Lugar de ejecución: Ávila

Plazo de duración: Dos años



Admisión de prórroga: Por una sola vez, y por un plazo máximo de un año más
CPV 2008: 63000000

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación:

El único criterio de valoración, es el del precio más bajo; que se calculará de esta forma:

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 50 puntos, dando a la oferta más reducida la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente formula:

$$P=50 \times \text{min} / \text{oft}$$

P=es la puntuación obtenida; min= es la oferta mínima, y oft=es la oferta correspondiente al licitador que se valora, considerándose la oferta económicamente más ventajosa la que obtenga la mayor puntuación sumando cada una de las puntuaciones obtenidas por cada precio parcial ofertado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado anual del contrato es 66.666 euros, el IVA correspondiente a dicha cantidad es 5.333,28 € (8%), siendo el precio total, IVA incluido, 71.999,28 euros.

El presupuesto máximo del contrato se ha estimado multiplicando el total máximo posible de viajes a realizar anualmente por el precio máximo del viaje.

El valor estimado del contrato asciende a 199.998 euros, tomando dos años de ejecución del contrato mas un año de posible prórroga.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El tipo máximo de licitación se fija por viaje, incluidos todo tipo de gastos e impuestos, del modo siguiente:

PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES:

Autobuses hasta 30 plazas:

- rutas de hasta 50 Km. 240,79 € más 19,26 € de IVA (8%)- total 260,05 €
- rutas de 51 a 100 Km. 264,81 € más 21,25 € de IVA (8%)- total 286,06 €
- rutas de más de 101 Km. 288,95 € más 23,12 € de IVA (8%)- total 312,07 €

Autobuses 50 plazas:

- rutas de hasta 50 Km. 321,71 € más 25,74 € de IVA (8%)- total 347,45 €
- rutas de 51 a 100 Km. 353,90 € más 28,31 € de IVA (8%)- total 382,21 €
- rutas de más de 101 Km. .. 386,06 € más 30,89 € de IVA (8%)- total 416,95 €



PROGRAMA NATURÁVILA:

Autobuses 30 plazas:

rutas de hasta 50 Km. 184,56 € más 14,77 € de IVA (8%)- total 199,33 €

rutas de 51 a 100 Km. 203,02 € más 16,24 € de IVA (8%)- total 219,26 €

rutas de más de 101 Km. 221,49 € más 17,72 € de IVA (8%)- total 227,60 €

Autobuses 50 plazas:

rutas de hasta 50 Km. 237,69 € más 19,02 € de IVA (8%)- total 256,71 €

rutas de 51 a 100 Km. 261,45 € más 20,92 € de IVA (8%)- total 282,37 €

rutas de más de 101 Km. 285,23 € más 22,82 € de IVA (8%)- total 308,05 €

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será 6.666,60 euros, equivalente del 5% del presupuesto estimado anual del contrato excluido el IVA para los dos años de ejecución (art. 95 TRLCSP), y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art 96 de la TRLCSP (en la Caja de la Diputación).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación

Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A

Otros requisitos:

Acreditación de requisitos de capacidad propios del específico objeto del contrato:

a) Autorización vigente de transporte público discrecional de viajeros en autobús otorgada por el órgano competente según la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 1997, documentada en tarjeta de la clase VD y acreditada su validez mediante el correspondiente visado.

b) Declaración responsable relativa a todos los vehículos de su titularidad amparados por la correspondiente autorización, que reúnan los requisitos técnicos y administrativos previstos en el RD 443/2001, de 27 de abril, con expresión de matrículas, fechas de primera matriculación, fechas de caducidad de la ITV, seguro obligatorio en vigor de los mismos y número de plazas autorizadas. Ante cualquier variación en la flota de vehículos, deberá presentar, antes de la incorporación al servicio contratado, relación actualizada que pasará a sustituir a la presentada en el momento de la licitación.

c) Relación nominal de conductores de la empresa que reúnan las condiciones necesarias para la prestación del servicio.

d) Póliza y recibo acreditativo de la contratación de un seguro complementario que cubra la responsabilidad civil por daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas derivados del uso y circulación de los vehículos utilizados en el transporte.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 5 de marzo de 2012

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 12 de marzo de 2012, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 12 de marzo de 2012.

Hora: 13.00 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 500 euros

Ávila, 13 de febrero de 2012

El Presidente del Área de Cultura, Juventud y Deportes, *Ángel Luis Alonso Muñoz* 06.07.11



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 492/12

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE MADERAS 534, 535, 536, 537, 538 DEL AÑO 2.012 DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 22, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA URGENTE.

CONTENIDO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente de tramitación urgente por procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Aprobados por Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de febrero de 2012, los pliegos de condiciones económico-administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen de los interesados, junto con el expediente para examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente se convoca a subasta pública declarada abierta para la enajenación de los aprovechamientos, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte U.P. nº 22, Santa Cruz del Valle. Se trata de 05 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle 920.386201 y Fax 920.386618

GARANTÍAS

Fianza provisional. Para optar a la contratación los Sres. licitadores deberán constituir una fianza provisional del 3% del valor de tasación, depositado en talón bancario a favor del Ayuntamiento.

Fianza definitiva. El 5% del precio de adjudicación

PROPOSICIONES, de 10:00 a 14:00 horas, de martes a jueves. Las proposiciones, sujetas al modelo que figura al final del presente Pliego de Condiciones.

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El expediente de esta Subasta, con las condiciones y demás elementos, podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento



dónde se podrán presentar ofertas, en sobre cerrado, en el Registro General de este Ayuntamiento, de 10:00 a 14:00 horas, de martes a jueves, en escrito conforme a modelo normalizado dirigido a la Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Ávila, finalizando el día siguiente hábil si coincidiera el último de plazo con domingo, festivo o sábado. O bien remitirlas, por cualesquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 en éste caso la proposición, para ser admitida será debidamente anunciada por fax al 920-386618 o telegrama antes de las 13,00 horas

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución nº1. 05413 de Santa Cruz del Valle (Ávila) el mismo día hábil, al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, (declarándose inhábil a estos efectos el sábado) a las CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS en el Ayuntamiento.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato a suscribir y consiguientemente todas las obligaciones y derechos inherentes ,los del anuncio/s serán de cuenta del adjudicatario.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio mas alto ofrecido para cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice. Santa Cruz del Valle, a 1 de febrero de 2012. El Alcalde, D. PASCUAL MOZAS OLIVAR.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN.

LOTE/S SANTA CRUZ.

Don mayor de edad, con domicilio en C/..... nº, y provisto de D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar: Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico por ese Ayuntamiento, que deberá regir en la subasta para aprovechamiento de maderas procedentes del M.U.P. nº 22, de los propios del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, lote/s año 2011, anunciado en el B.O.P. nº de fecha se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos ofreciendo por su aprovechamiento la cantidad de euros (en letra y número)

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 505/12

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

ANUNCIO

Por DON DANIEL PRIETO GARCÍA, se solicita licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado vacuno de cebo, en la nave situada en la parcela 105 del polígono 3 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León; puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de VEINTE días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava del Barco, a 25 de enero de 2012.

El Alcalde, *Ilegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 593/12

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Vista la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Personal de Limpieza de Inmuebles Municipales, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público del año 2011, y habiéndose presentado alegaciones de excluidos en la lista provisional durante el plazo establecido, procede la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, así como lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

En vista de ello, por la Alcaldía de Cebreros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer dos plazas de Personal de Limpieza de Inmuebles Municipales.

ADMITIVOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. NUMERO
Alba Tardío, M ^a Isabel.....	31.849.992-Y
Álvarez Blázquez, Jorge	70.816.106-A
Blázquez Sánchez, M ^a Lourdes.....	06.527.496-G
Carrión Rodríguez, M ^a Teresa	06.581.252-D
Castro Rivera, Juan Tomás.....	80.116.279-B
Clemades Villaverde, M ^a Teresa.....	50.081.613-X
Del Monte Corral, Gema.....	06.579.621-B
Déniz González, Antonio José.....	54.089.406-F
Díaz Rodríguez, Ana.....	70.816.051-V
Domínguez Rodríguez, Sonia	06.581.136-P
Esteban Sánchez, M ^a Luisa.....	06.546.957-F
Gallego Villar, Virginia.....	70.801.499-R
García Aller, Susana.....	71.422.841-K
García Bachiller, Miguel Ángel	70.808.535-E
García García, Ana Isabel	70.820.423-L
García García, Rebeca	70.820.422-H
García Méndez, Nuria.....	70.812.132-P



APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. NUMERO
García Rafael, Lidia	70.055.864-A
Gómez Yonte, María Blanca	06.561.599-K
Gómez Yonte, María Jesús	06.572.887-Q
González Calera, Ana Isabel	06.533.606-L
González González, Oscar	06.585.201-W
González Manzanas, Pedro	04.205.499-H
González Martínez, Sonia.....	06.585.196-C
Jiménez Ventero, Javier	06.546.342-J
Jiménez Ventero, José Antonio	06.541.492-Q
Madrigal Sánchez, Elena.....	70.798.479-V
Martín Escudero, David.....	70.894.224-J
Martín García, David.....	50.453.565-R
Mendoza Garrido, Itziar	70.820.050-Z
Mendoza Gómez, Félix Enrique.....	70.798.449-X
Montegrifo Vidal, María	70.813.834-P
Muñoz Mateos, Santiago	70.795.512-V
Muñoz Rodríguez, M ^a Amparo	06.572.946-Y
Naves Cramer, Catalina A.....	01.184.182-G
Organista Pablo, M ^a Sonsoles E.....	06.546.087-B
Pallares Perán, Silvia.....	11.851.691-K
Pérez Pascual, María Jesús.....	07.214.807-Y
Perucha García, Gonzalo	71.146.604-Z
Prieto Izquierdo, Montserrat.....	06.568.479-R
Redondo Cabrero, M ^a Nieves.....	06.560.742-S
Robledo Robledo, Raquel.....	06.575.865-G
Rodríguez Rodríguez, M ^a Esther.....	09.445.172-S
Rodríguez Rubio, M ^a Dolores.....	00.806.897-B
Roma Sastre, Oscar	52.098.442-S
Rosado Sánchez, M ^a Carmen.....	06.585.197-K
Sánchez Gómez, M ^a Isabel.....	06.572.384-L
Sánchez González, Tamara.....	70.813.242-Z
Sánchez Pérez, Julián	70.799.775-W
Sánchez Sánchez, Juan José.....	70.809.439-Y
Sánchez Sastre, Milagros	06.551.376-X
Varas Ramos, Esteban	01.922.652-J



EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
Borona Jara, Rosario Montserrat	52.379.044-V	No acredita titulación.
Contreras Hernández, Juan Carlos	70.806.082-F	No acredita titulación.
Hernández Martín, José Carlos	70.812.974-E	No acredita titulación.
Hernández Martín, M ^a Carmen	06.571.570-X	No acredita titulación.
Negrete Ferrer, Jesús	12.338.394-K	Presentado fuera plazo.
Pacios Bello, María Nuria	06.561.837-Y	No acredita titulación.
Rodríguez Díaz, M ^a Carmen	06.556.805-B	No acredita titulación.

SEGUNDO.- Las pruebas de oposición darán comienzo el próximo día 5 de marzo de 2012, a las 10,00 horas en el Instituto de Enseñanza Secundaria Hermenegildo Martín Borro, sito en la Carretera Villacastín, s/n. Los aspirantes deberán acudir provistos de su D.N.I, así como de bolígrafo.

TERCERO: Remitir dicha relación al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En Cebreros, a 15 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 416/12

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE⁴ EN LAHORCAJADA (ÁVILA)

ARTÍCULO 1. Disposiciones Generales

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la venta ambulante realizada en el término municipal de La Horcajada (Ávila).

Dicha Ordenanza se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio en Castilla y León, en el Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, y, supletoriamente, en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria. Asimismo, se han tenido en cuenta los principios de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

El comercio ambulante sólo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos⁵ que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

ARTICULO 2. Concepto

A los efectos de esta Ordenanza, se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el ejercicio de la Venta Ambulante

Para el ejercicio de la venta ambulante se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas, así como satisfacer las contribuciones municipales establecidas para este tipo de venta⁶.



- Estar dado de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

- Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos que sean objeto de venta

- Disponer de la correspondiente Autorización Municipal y satisfacer los tributos que las Ordenanzas establecen para este tipo de comercio.

- Especificar el tipo de productos objeto de venta.

Justificante de pago del primer mes, tanto en los puestos fijos, como en los de venta ambulante.

Cumplimiento de la normativa relativa al ruido, regulado en Ley 5/2009, de 4 de junio, de Ruido de Castilla y León. La autorización concedida por el órgano competente, no podrá ser por un plazo superior a un año.

En ningún caso podrá exigirse el deber de residencia en el municipio respectivo como requisito de participación.

ARTÍCULO 4. Autorizaciones Municipales.⁷

En lo referente a este apartado, debemos destacar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, la normativa reguladora del acceso a una actividad de servicios o del ejercicio de la misma no podrá imponer a los prestadores un régimen de autorización, salvo excepcionalmente y siempre que concurran las siguientes condiciones, que harán de motivarse suficientemente en la Ley que establezca dicho régimen:

- No discriminación: Que el régimen de autorización no resulte discriminatorio ni directa ni indirectamente en función de la nacionalidad o de que el establecimiento se encuentre o no en el territorio de la autoridad competente o, por lo que se refiere a sociedades, por razón del lugar de ubicación del domicilio social.

- Necesidad: Que el régimen de autorización esté justificado por una razón imperiosa de interés general

- Proporcionalidad: Que dicho régimen sea el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue porque no existen otras medidas menos restrictivas que permitan obtener el mismo resultado, en particular cuando un control a posteriori se produjese demasiado tarde para ser realmente eficaz. Así, en ningún caso, el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio se sujetarán a un régimen de autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador mediante la que se manifieste, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos y se facilite la información necesaria a la autoridad competente para el control de la actividad

El artículo 46 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla Y León y el Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, recogen la exigencia de autorización para el ejercicio de la Venta Ambulante.

1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante:

- Estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el petionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio de la venta, y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza ⁸.



- Estará expuesta al público en el punto de venta permanentemente y de forma visible. Asimismo, deberá estar expuesta una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

- Tendrá una duración de un año, y podrá ser revocada si desapareciesen los motivos por los que fue concedida o por incumplimiento de la normativa vigente, según lo dispuesto en esta Ordenanza municipal ⁹.

- Indicará con precisión, al menos, el plazo de validez de la misma, los datos identificativos del titular, el lugar o lugares en que puede ejercerse la actividad, los horarios y las fechas en las que se podrá llevar a cabo así como los productos autorizados para la venta.

2. El procedimiento para el otorgamiento de la autorización será el determinado por el Ayuntamiento respetando, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

El procedimiento será público y su tramitación deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles. En la resolución del procedimiento se fijarán los requisitos de la autorización, que habrán de ser necesarios, proporcionales y no discriminatorios.

3. La autorización que se otorgue no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará ningún otro tipo de ventaja para el prestador cesante o las personas que están especialmente vinculadas con él ¹⁰

4. En virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, la autorización será transmisible previa comunicación a la Administración competente.

5. En la autorización se especificará el ámbito territorial de validez, los datos identificativos del titular, los productos autorizados, los horarios y las fechas en que se podrá llevar a cabo la actividad comercial y el lugar o lugares donde puedan instalarse los puestos o instalaciones para poder ejercer la actividad.

6. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por los Ayuntamientos en caso de incumplimiento de la normativa.

ARTÍCULO 5. Perímetro Urbano

La zona urbana de emplazamientos autorizados para el ejercicio de la venta ambulante será la que sigue:

- Puestos fijos: en la Calle Sotillo.

- Venta ambulante: en el término municipal de La Horcajada (incluidos anejos de Encinares, Riofraguas y El Hoyo).

La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables que solo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal, siendo necesario su emplazamiento en espacios amplios.

La venta se realizará los siguientes días:

1. Puestos fijos: los miércoles década semana.

2. Venta ambulante: de lunes a domingo.



ARTÍCULO 6. Venta Ambulante en Mercadillos y Mercados Ocasionales o Periódicos

El comercio en mercadillos se celebrará:

1. Puestos fijos: entre las 9:00 y las 15:00 horas, y se ubicará en la Calle Sotillo (al lado de la Plaza).

2. Venta ambulante: entre las 9:00 y las 15:00 horas, en el término municipal de La Horcajada (incluidos anejos de Encinares, Riofraguas y El Hoyo).

A la hora de comienzo del mercadillo se han de haber efectuado todas las operaciones de descarga de las mercancías e instalación de los puestos, que deberán ser desmontados y dejar el lugar en perfecto estado de limpieza en las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo.

ARTICULO 7. Productos Objeto de Venta

Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios y de herbodietética cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la Legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

La Normativa vigente prohíbe la venta de los siguientes productos, salvo que el Ayuntamiento, atendiendo a las peculiaridades de la población, haya autorizado puntualmente, la venta de algún producto determinado:

- Carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas.
- Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados
- Leche certificada y leche pasteurizada.
- Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos
- Pastelería y bollería rellena o guarnecida.
- Pastas alimenticias frescas y rellenas
- Anchoas, ahumados y o tras semiconservas
- Así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando a juicio de las Autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y estos estén debidamente envasados.

ARTICULO 8. Calendario - Horario - Tasa

A) La venta ambulante se celebrará:

a. Puestos fijos los miércoles.

b. Venta ambulante: de lunes a domingo, con arreglo al siguiente horario: ambos de 9:00 a 15:00 horas, realizándose en puestos o módulos desmontables que sólo podrán instalarse en el lugar o lugares especificados en la correspondiente autorización, y no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal

B) Tasa:

a. Puesto fijo:

i. Hasta 5 metros lineales: 6,00 €.



- ii. De 5 metros lineales en adelante: 1,00 € más por cada metro lineal.
- b. Venta ambulante: 6,00 €/día.

ARTÍCULO 9. Información

Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuestos, en forma fácilmente visible para el público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

ARTÍCULO 10. Obligaciones

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio, de disciplina de mercado y defensa de los consumidores y usuarios; asimismo, deberán disponer en el lugar de venta de las facturas y documentos que confirmen la procedencia de los productos, así como de carteles o etiquetas que muestren visiblemente al público los precios de venta de los productos ofertados y, en relación con la venta de productos alimenticios, el correspondiente carnet de manipulador de alimentos.

ARTÍCULO 11. Inscripción en el Registro General de Comerciantes y de Comercio

En virtud del artículo 6 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, la inscripción en los registros de comerciantes ambulantes no tendrán carácter habilitante para el ejercicio de la actividad comercial.

Las autoridades competentes efectuarán la inscripción en el momento del otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la actividad, o bien en el momento de su transmisión, partiendo de los datos contenidos en la «declaración responsable».

Los datos contenidos en los registros serán actualizados de oficio.

Las autoridades competentes deberán garantizar la interoperabilidad técnica entre los registros constituidos de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a la actividad de servicios y su ejercicio.

ARTÍCULO 12. Competencia para la Inspección ¹¹

De conformidad con las labores de coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León atribuidas por el artículo 24 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, este Ayuntamiento ejerce la competencia en materia de inspección, vigilando y garantizando el cumplimiento por los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, de cuanto se dispone en la presente Ordenanza, y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Legislación.

ARTÍCULO 13. Procedimiento Sancionador

El procedimiento sancionador se tramitará en la forma y los plazos previstos por el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



ARTÍCULO 14. Clases de Infracciones ¹²

Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- No exhibir la necesaria autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, cuando no estén tipificadas como graves o muy graves.

2. Son infracciones graves:

- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información requerida por los Autoridades o sus Agentes, así como el suministro de información inexacta, incompleta o falsa.
- La realización de la venta ambulante incumpliendo las condiciones y limitaciones establecidas en la presente Ordenanza.
- El ejercicio de la venta ambulante sin haber obtenido la preceptiva autorización municipal.
- La reincidencia en la comisión de infracciones leves.
- Las infracciones que concurren con incumplimientos de carácter sanitario.
- Las infracciones que causen grave daño a los intereses de los consumidores, atendiéndose a la legislación sobre protección de consumidores y usuarios.
- El incumplimiento de una orden de cese o suspensión de actividad infractora.

3. Tienen la consideración de infracciones muy graves:

- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información requerida por los Autoridades o sus Agentes cuando se efectúe acompañada de violencia física o verbal o de cualquier otra forma de presión.
- La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

ARTICULO 15. Reincidencia

Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza por parte del mismo sujeto responsable, tal y como se determina su responsabilidad en el artículo 51 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, y así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

ARTÍCULO 16. Cuantía de las Multas ¹³

La cuantía de las sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será:

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500 euros.
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000 euros.

ARTÍCULO 17. Graduación

1. Las sanciones se graduarán especialmente en función del volumen de la facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción y reincidencia.

2. Cuando el beneficio que resulte de una infracción sea superior a la sanción que corresponda, esta deberá incrementarse en la cuantía equivalente al beneficio obtenido.



ARTICULO 18. Prescripción

Las infracciones y sanciones previstas en esta Ordenanza prescribirán, si son leves, a los seis meses; si son graves, a los dos años; y las muy graves, a los tres años.

El plazo para la prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora.

ARTÍCULO 19. Medidas Cautelares

Son especialmente aplicable, las medidas cautelares a que hace referencia el artículo 62 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, del Comercio de Castilla y León.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este Municipio, a la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, del Comercio en Castilla y León, al Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y al Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria, quedando derogadas o modificadas por las Normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ella.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 2011, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo 14, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Horcajada, a 2 de Febrero de 2012.

El Alcalde, *José López García*.

NOTAS

⁴ En virtud del artículo 47 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, las Ordenanzas municipales de venta ambulante deberán determinar, como mínimo:

a) Los lugares y períodos en los que puedan desarrollarse las diferentes modalidades de venta ambulante.

b) Número de puestos y licencias.

c) Productos que podrán ser ofrecidos a la venta.



d) Tasa a pagar por la concesión de la licencia.

e) Régimen interno de funcionamiento del mercadillo.

f) Previsión del régimen sancionador aplicable.

⁵ En virtud del artículo 45 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, en todo caso, la venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijos, periódicos u ocasionales, así como, en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional. Téngase en cuenta, lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero.

⁶ Conforme al artículo 5.4 y 5.5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, la circunstancia de estar dado de alta y al corriente de pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento. No obstante, no será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

⁷ En virtud de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria y 46 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León y 18 y 23 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre.

⁸ Véanse los artículos 3.2 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero y 6.1 del Decreto 175/1989, de 24 de noviembre.

⁹ Véanse los artículos 3.1 y 3.6 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero.

¹⁰ Conforme al último párrafo del artículo 46 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre y del artículo 54 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

¹¹ Téngase en cuenta el artículo 3.2 y 7 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero.

¹² Téngase en cuenta lo dispuesto en los artículos 52 a 54 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre.

¹³ En virtud del artículo 57 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, a las infracciones les podrán corresponder las siguientes sanciones: a) El apercibimiento; b) la multa o c) El cierre del establecimiento o la suspensión de la actividad comercial por un plazo no superior a un año.

¹⁴ Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 459/12

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y a instancia de D. BALDOMERO YONTE HERNÁNDEZ, se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística de NAVE ALMACÉN DE MATERIAL DE HIERRO, EN EL POLÍGONO N° 14, PARCELA 130 del suelo rústico de Martiherrero.

De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Martiherrero, a 31 de enero de 2012.

El Alcalde, *Raúl Blanco Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 460/12

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	25.255,00
2 Impuestos Indirectos.....	28.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	15.650,00
4 Transferencias Corrientes.....	31.750,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	5.500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.....	23.000,00
7 Transferencias de Capital.....	29.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS.....	158.655,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	30.250,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	64.755,00
3 Gastos Financieros.....	800,00
4 Transferencias Corrientes.	2.850,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	54.100,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos Financieros.	5.900,00
TOTAL GASTOS.....	158.655,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Secretaria Intervención, en agrupación con los municipios de Gutierre-Muñoz y Espinosa de los Caballeros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Orbita, a 2 de febrero de 2012.

El Alcalde, *María Luz González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 461/12

AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, que fue aprobada provisionalmente en el Pleno celebrado el día 22 de Octubre de 2.011, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo dispuesto en el mencionado R.D.L.:

"El art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, queda redactado como sigue:

ARTICULO 3º.- Cuantía:

- 1.-/.... (Sin contenido).
- 2.- Determinación de la cuantía:
 - A) Viviendas y locales comerciales, fabriles o talleres:
 - a) Cuota fija semestral: 20 Euros.
 - b) Por consumo de metros cúbicos al semestre:
 - 1er. bloque: De 0 a 30 m.c.: 0,37 Euros.
 - 2º bloque: De 30 m.c. en adelante: 0,90 Euros.
 - B) Derechos de acometida a las redes generales de distribución:
 - a) Acometida a la red de agua y alcantarillado: 200 Euros.
 - b) Acometida sólo a la red de agua: 170 Euros.
 - C) Basura: 30 Euros por semestre.
- 3.- El IVA vigente en cada momento se facturará aparte, constituyendo su base imponible el importe de la cuota fija semestral, más los importes devengados por el consumo de agua."

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Monsalupe, a 2 de Febrero del año 2.012.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herraéz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 465/12

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente expediente en suelo rústico:

Localidad: Guisando

Paraje: La Herrezuela/ Parcela 141 del polígono 7.

Interesado: D^a. Carmen Moretón García.

Asunto: Instalación Pecuaria de ganado equino en número igual o inferior a 15 caballos.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Prevención Ambiental (Ley 11/2003) de Castilla y León, el Expediente se somete a información pública durante un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse las observaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Guisando, a 6 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 467/12

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto de 2012. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Junciana, a 7 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 468/12

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Honorio Rico Sánchez, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Bonilla de la Sierra, a 30 de Enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 471/12

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Juan Carlos Casillas Martín, solicitando ubicar en esta localidad, la instalación o actividad de EXPLOTACIÓN DE 25 CABEZAS DE VACUNO EN RÉGIMEN EXTENSIVO.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, 7 de febrero de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 474/12

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al año 2010, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Blascosancho, a 28 de enero de 2012.

El Alcalde, *Ramiro del Cid Casillas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 477/12

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 25-10-2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2011, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 228 de 24 de Noviembre de 2011, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación.....	Euros
1 Impuestos Directos.....	18.000
2 Impuestos Indirectos.....	133
3 Tasas y otros ingresos.....	20.597,97
4 Transferencias corrientes.....	50.603,94
5 Ingresos Patrimoniales.....	12.120
B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.....	22.440
TOTAL DE INGRESOS	123.894,91

GASTOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación.....	Euros
1 Gastos de Personal.....	37.994,91
2 Gastos en Bienes corrientes	49.000
3 Transferencias Corrientes.....	500
B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	36.400
TOTAL DE GASTOS	123.894,91



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de Secretaria-Intervención (Agrupado)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Parral, 2 de Febrero 2012.

La Alcaldesa-Presidente, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 501/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 1121/2011 a instancia de JERONIMO GÓMEZ MAGDALENO, FELISA GÓMEZ MAGDALENO, AMELIA GÓMEZ MAGDALENO y ENRIQUE GÓMEZ MAGDALENO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- URBANA: con referencia catastral. n° 5615711UL7151N000IJY: Casa sita en Santa María del Cubillo (Ávila) en C/ Real n° 16. Con una extensión superficial de ciento noventa y ocho metros cuadrados.

- URBANA: con referencia catastral n° 5612602UL7151S0001DF: Inmueble sito en Santa María del Cubillo (Ávila) en CR Madrid-Avila n° 8. Tiene una extensión superficial de mil trescientos nueve metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D. SOTERO GÓMEZ BAILLO y de D^a. EUGENIA MAGDALENA PÉREZ y a aquéllos cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a seis de Febrero de dos mil doce.

El/La Secretario, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 390/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:
Que en la ETJ 14/12 de este Juzgado, seguida a instancia de CECILIO HOLGADO LÓPEZ y otro contra SANVALOSA PROYECTOS S.L. y otra, sobre DESPIDO, se han dictado los siguientes:

AUTO

En ÁVILA, a veinticuatro de Enero de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, CECILIO HOLGADO LÓPEZ y SATURNINO GARCÍA MONTERO, frente a SANVALOSA PROYECTOS S.L. y GONCOEX S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de //80.658,99.- euros en concepto de principal, más otros //12.905.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por e- art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta n° 0293-



0000-64-0014-12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

DECRETO

En ÁVILA, a veinticuatro de Enero de dos mil doce

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a SANVALOSA PROYECTOS S.L. GONCOEX S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedáse al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a SANVALOSA PROYECTOS S.L., GONCOEX S.L., a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0014-12 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un es-



pacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SANVALOSA PROYECTOS S.L. y GONCOEX S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticinco de Enero de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 475/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000005/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D PEDRO JIMÉNEZ MARTÍN contra la empresa CONSTRUCCIONES LUFAMA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, PEDRO JIMÉNEZ MARTÍN, frente a CONSTRUCCIONES LUFAMA S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 556,37 euros en concepto de principal, más otros 90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dicta la Secretaría judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 21.2 y 239.3 de la LJS.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a CONSTRUCCIONES LUFAMA S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a CONSTRUCCIONES LUFAMA S.L., a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.



- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de CONSTRUCCIONES LUFAMA S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se libran los oficios correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES LUFAMA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

En Ávila, a dos de Febrero de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



PARTICULAR

Número 582/12

MONTES DE LAS NAVAS S.A.

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Montes de Las Navas, S.A., con domicilio en la Plaza de la Villa, n.º 1, tfno. 91.897.2000, fax 91.897.2120.

Por resolución del Consejero Delegado de fecha 26 de enero de 2012, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de suministro de adquisición de máquina retrocargadora por procedimiento negociado con publicidad.

Se procede, por tanto, a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de suministro de máquina retrocargadora, por procedimiento negociado con publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de diez días naturales desde el siguiente al de la publicación, para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 143.2 en la LCSP, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: MONTES DE LAS NAVAS, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD
- c) Número de expediente: S-1/2012

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de máquina retrocargadora mixta.
- b) Características del Suministro: CONFORME AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.580 €.

5. Garantía provisional: 3%

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: MONTES DE LAS NAVAS, S.A.
- b) Domicilio: PLAZA DE LA VILLA, N° 1
- c) Localidad y código postal: LAS NAVAS DEL MARQUES, 05230



- d) Teléfono: 918972000 Y 918972199
- e) Fax: 918972120
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DOS DÍAS ANTES DEL ULTIMO HÁBIL DE ADMISIÓN DE PROPOSICIONES.

7. Requisitos específicos del contratista. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: LAS CATORCE HORAS DEL DÉCIMO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL B.O.P. EN CASO DE QUE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SERIA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: LA RELACIONADA EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: MONTES DE LAS NAVAS, S.A.
2. Domicilio: PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
3. Localidad y código postal: 05230 LAS NAVAS DEL MARQUES.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: MONTES DE LAS NAVAS, S.A.

b) Domicilio: PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

c) Localidad: LAS NAVAS DEL MARQUES.

d) Fecha: EL TERCER DÍA HÁBIL AL EN QUE TERMINE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. EN CASO DE QUE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ABRIRÍAN A LA MISMA HORA DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

e) Hora: 11 HORAS

10. Gastos de anuncios. SERÁN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO DEL CONCURSO.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.lasnavasdelmarques.es

En Las Navas del Marqués, a 14 de febrero de 2.012.

El Consejero Delegado, *Gerardo Pérez García*.